

## CAPÍTULO X. CAMPEONATOS CONTINENTALES

(Versión a 25.01.17)

### CAPÍTULO I. REGLAS GENERALES

#### Inscripción en el calendario

**10.1.001** Los campeonatos continentales serán organizados cada año bajo la responsabilidad de las confederaciones continentales, al menos para las disciplinas olímpicas y la categoría élite, y serán inscritos en el calendario continental en una fecha fija escogida de acuerdo con la UCI. La solicitud de inscripción deberá llegar a la UCI antes del 1 de junio del año anterior.

Los campeonatos continentales de ciclo-cross tendrán lugar el primer fin de semana de noviembre.  
(Texto modificado el 1.07.09; 9.11.16)

#### Pliego de condiciones

**10.1.002** El organizador tiene la obligación de respetar el pliego de condiciones de la UCI que fija las condiciones materiales y técnicas que se aplican a la organización de los campeonatos continentales.

#### Programa de las pruebas

**10.1.003** Los programas y horarios de las pruebas deberán ser comunicadas a la UCI al menos con dos meses de antelación para su aprobación. Este programa deberá comprender al menos las especialidades y categorías de corredores que existen en los campeonatos del mundo.

#### Control técnico de las pruebas

**10.1.004** Para asegurar el control técnico de las pruebas, la UCI designará directamente:

1. un delegado técnico, encargado de representar a la UCI y de garantizar sus intereses (a partir de 2001).
2. el presidente del colegio de comisarios (como mínimo y eventualmente de otros comisarios internacionales).
3. el inspector antidopaje.

#### Participación

**10.1.005** Todas las federaciones nacionales miembros de la asociación continental, y solamente estas, podrán tomar parte en las pruebas de los campeonatos continentales. El número máximo de corredores participantes en las diferentes pruebas será el mismo para todas estas federaciones.